



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208 – 2024 - MPY

Yungay, 13 de setiembre de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 201-2024-MPY/GAF/06.42, de fecha 18 de julio de 2024, Informe N° 0389-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 28 de agosto de 2024, Informe Legal N° 632-2024-MPY/05.20, de fecha 03 de setiembre de 2024, Informe N° 0112-2024-MPY/02.20, de fecha 06 de setiembre de 2024, proveído de Alcaldía de fecha 06 de setiembre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

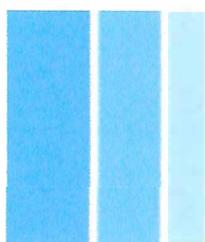
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene dentro de sus funciones: ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de Contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, la implementación del Marco NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



Plaza de Amas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
<https://www.gob.pe/muniyungay>  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

la entidad, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, a través de Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual está conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

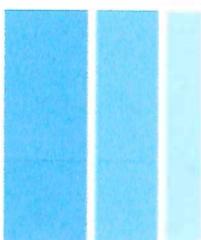
Que, a través de la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante Informe N° 201-2024-MPY/GAF/06.42, de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente de Administración y Finanzas la conformación de CET – Comisión Especial de Transición al Marco NICSP y Designación de Personal de Seguimiento;

Que, mediante Informe N° 0389-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 28 de agosto de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de CET – Comisión Especial de Transición al Marco NICSP y Designación de Personal de Seguimiento. En consecuencia, el Gerente Municipal mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2024, remite todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 632-2024-MPY/05.20, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay,

Alc./IARJ  
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
<https://www.gob.pe/muniyungay>  
[municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

recomienda que mediante acto resolutivo se apruebe la Conformación de la Comisión Especial de Transición;

Que, mediante Informe N° 0112-2024-MPY/02.20, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay solicita al señor Alcalde que mediante acto resolutivo se apruebe la conformación de la Comisión Especial de Transición;

Que, mediante Proveído de fecha 06 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la CONFORMACIÓN de la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN-CET de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP; la misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	OBSERVACIONES
01	Gerente Municipal	Representante Titular del Pliego
02	Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
03	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Integrante
04	Gerente de Planificación y Presupuesto	Integrante
05	Gerente de Infraestructura y Desarrollo local	Integrante
06	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Integrante
07	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	Integrante
08	Gerente de Desarrollo Social	Integrante
09	Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones	Integrante
10	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Integrante
11	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Integrante
12	Jefe de la Unidad de Tesorería	Integrante

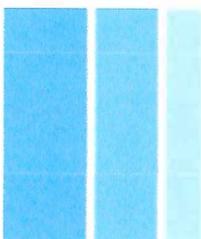
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** al Representante Titular del Pliego e Integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET, el cumplimiento fiel de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente resolución a las Gerencias pertinente e integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

